

Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo del Servicio de Seguridad Social, paseo de Calvo Sotelo, número 17, bajo derecha, Madrid.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner en relieve.

5.º Los exámenes se celebrarán en la primera decena del mes de septiembre.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don Juan Rubio Balci.

Vocales: Teniente Coronel de Intendencia don Ricardo Enamorado Pascual y Teniente Coronel Auditor don Jesús Arias Fuertes.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

#### Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo III, «Administrativo», del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

#### Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2328/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cinco mil noventa y ocho (5 098) pesetas.
- Plus complementario de mil trescientas cincuenta (1.350) pesetas, también mensual.
- Treintidos equivalentes al cinco por ciento del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo del Servicio de Seguridad Social, Juan Cervera y Cervera.—5.936-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de traslado de Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden de 23 de marzo de 1972.*

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; en concordancia con lo prevenido en el número 7 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1972, por la que se convoca concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio y en relación

con lo establecido en el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959,

Esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslado de Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, del día 12 de junio de 1972, con las siguientes modificaciones:

1.º Se acepta la renuncia a la plaza de Vitoria hecha por don José Núñez Sánchez, al haberse formulado dentro del plazo inicial de presentación de instancias, en relación con el artículo 12 del vigente Reglamento aprobado por el Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

2.º No se acepta la reclamación presentada por don Enrique Sifre Cortés, que afirma que la petición presentada por don José Núñez de Cela y Piñol lo fué fuera del plazo reglamentario al entender que el plazo de presentación de instancias terminaba el 13 de mayo de 1972, ya que, con arreglo al artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate; acto administrativo que quedó completo con la corrección de errores publicado el día 19 de abril de 1972.

Contra el presente acuerdo, que por tratar asuntos de personal agota la vía administrativa, pueden interponer los interesados ante el ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de reposición previo al contencioso, según lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso-administrativo en relación con el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1972.—El Director general, José Villarsau Salat.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de junio de 1972 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.*

Hmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica».

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dio: guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1962.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición, en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado.